

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 01 de Abril del 2019.

Señor
Presente

Con fecha 01 de Abril del 2019, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0093-2019-D/FCS.- Callao; 01 de Abril del 2019, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 091-2019-UI/FCS de fecha 27 de Marzo del 2019, de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional, mediante el cual remite Propuesta del Jurado Examinador, fecha y hora, para sustentación de Tesis para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo estipulado en el artículo 47°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC, de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice: *“La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional”;*

Que, asimismo en concordancia con el artículo 48.5°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el que indica como función de las Escuelas Profesionales: *“Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico”;*

Que, de igual manera, estando lo contemplado en el literal a), artículo 81°, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, el que indica *“ .. el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.”;*

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N°100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; por lo que se procede de acuerdo con el artículo 60° del mencionado Reglamento se precisa: *“El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1°. Designar como Jurado Examinador de la Tesis, titulada: **“NIVEL DE ESTRÉS Y SATISFACCIÓN LABORAL EN EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL AREA DE CENTRO QUIRÚRGICO EN LA CLÍNICA CENTENARIO PERUANO JAPONES 2018”** para obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico, de Doña : **MONTEZA HERRERA NATHALIE** a los siguientes docentes:

Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA
Dra. ANA MARIA YAMUNAUQUE MORALES
Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO
Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE

Presidente
Secretaria
Vocal
Suplente

- 2°. El proceso de la Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el Jueves 04 de Abril del 2019, a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de Jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica